

**INFORME DE COMISARIO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
EVERFLOR ECUADOR S.A.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, y la nominación como Comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas y sin encontrarme dentro de alguno de los numerales que señala el artículo 275 de la Ley de Compañías para efectuar actividades como Comisario rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado ustedes la Administración financiera con relación a la marcha de la Compañía, por el período terminado al 31 de diciembre del 2019

He obtenido por parte de los administradores toda la información, documentación y registros sobre las operaciones que juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión. De igual manera he revisado el Balance General de EVERFLOR ECUADOR S.A., al 31 de diciembre del 2019 y su correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha, sobre los cuales procedo a rendir el siguiente informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General para el período 2019, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes, y ha cumplido también con las resoluciones de la Junta General.
2. La Administración de la Compañía ha colaborado positivamente para el desempeño de las funciones.
3. Los libros, actas de Juntas Generales de Accionistas y en general los libros sociales se conservan de acuerdo con la Ley, así como también se encuentra en forma actualizado el listado de accionistas.
4. La empresa supera los montos establecidos por la Ley, por lo tanto, tiene la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, esto es la contratación de

auditores independientes, para el año 2019 la auditoria fue realizado por la firma Pricewaterhouse Coopers.

5. El Balance y el Estado de Pérdidas y Ganancias presentan razonablemente sus cifras.
6. En los registros contables se han aplicado las normas internacionales de información financiera.
7. Se ha observado que no existen todos los manuales de procedimientos internos por lo que es recomendable la elaboración de los faltantes para el desarrollo eficaz de las labores y controles internos de la Empresa.

Quito, mayo 14 de 2020

Atentamente,



Leonardo Patricio Basantes Santander.

C.I. 1708519234